

Quito, 16 de diciembre del 2014

Señor
Santiago David Ponce Castro
Gerente General
MAYMOR S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, cedo mis acciones dentro del capital social de **MAYMOR S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.
Nacionalidad del cedente:	Panameña
Cédula No.	SE-Q-00000169
Nombre del cesionario:	JUCARCORP GROUP S.A.
RUC No.	1792438799001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	200
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por **WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.**



Carlos Montufar Gangotena
Director
CEDENTE

Por **JUCARCORP GROUP S.A.**



Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
Fornax Group Corp.
Gerente General
CESIONARIO

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) GIOCONDA M. RUIDIAZ
(2) LIZA BOZZI

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) JUAN CARLOS SERRANO
2) CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
3) LUIS SERRANO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : JUAN CARLOS SERRANO
TESORERO : CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
SECRETARIO : LUIS SERRANO

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
SEREL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MICHELLE SOBERON

- QUE SU CAPITAL ES DE *****5.000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :
SERDE CINCO MIL DOLARES (US\$ 5.000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS
E.U.A. DIVIDIDO EN CINCO MIL (5.000.00) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL
DE UN (US\$ 1.00) DOLAR CADA UNA
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE ENERO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 03:54:02.P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 139538
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 010892
FECHA: Martes 28, Enero de 2014

// REFRAPA20 //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Alfonso Oteiza

3 quien actua en calidad Presidente

4 y esta revestido del sellofimbre de 50

CERTIFICADO

19 ENE 2014

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 5726

9 Sellofimbre 10 Firma Alfonso Oteiza



Esta Autorización no implica responsabilidad alguna respecto al contenido del documento

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loo, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente



César Alarcón Costa

Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.



Carlos Cristóbal Montufar Gangotena

C.C. 1707088645

Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL	
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013	
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUCARCORP GROUP S.A.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

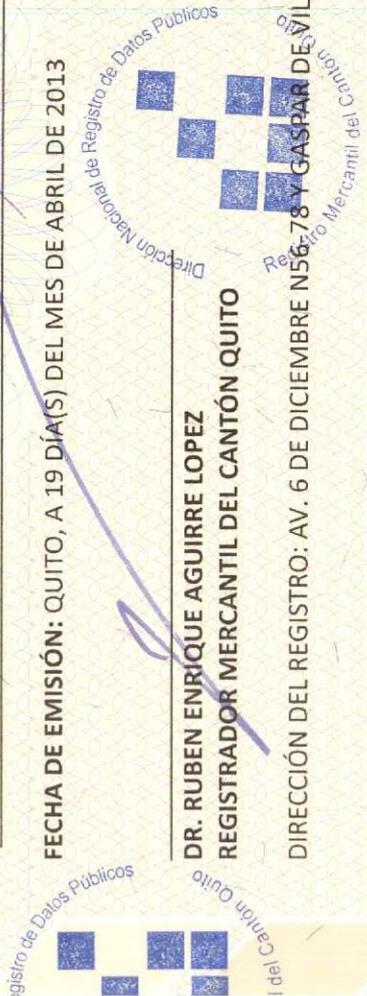
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





ACTUACION N° 4501

QUITO A, 16 SET. 2008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANÍA ^FFORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

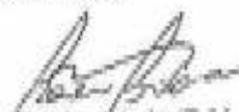
DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Rocío Cortés V.
Mat. 11103 C.A.P.



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente Instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público





tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
vers
facu
cual
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
gener
solo j
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
 presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier
 aplicación, documento o instrucción, y realizar
 cualquier otra acción legal necesaria para el
 establecimiento, operación y cancelación de la
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
 poder a uno o más individuos cuya identidad será
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
 general puede ser terminado por la Mandante a su
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
 profesional número siete mil setecientos ochenta (N°
 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público





en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


1) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Bernalcázar Rosero
C.C. 1707391382


2) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
C.C.

Elo fano


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

FORNAX GROUP,
SE ENCUENTRA
SICILIAS DE
DUX GA MOXI

QUE BUS DIX
3) CATE
3) F.D.C
3) ROMA 1

QUE BUS DIX
PRESIDENTE
TACONHO
SECRETARIO

QUE LA NERE
EL MERRER
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENCI

EXPEDIDO Y FI
DIO, DOS MIL O

STA: ESTA CER
POR UN V.
COMPRIMA
NO. CATE.
PECHA: LA
// TACH

Convenien o
1 Para PANÁ
El punto: d
2 los caso firm
3 quesi antra
4 y para more

8 EN Panamá
7 por DIRECC
6 Bajo el NÚM
5 delosmores

2



155
8001
8462

REPUBLICA de PANAMA
- 4 -
- 2 -
TIBRE NACIONAL

3002.00 0038085

REPUBLICA DE PANAMA 06 08
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No 803753

PAG.
17 LACS

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE ...

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 600536 500. 1704804 DESDE EL
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1 : CETA OVERSEAS INC.
2 : F.D.C. GROUP CORP.
3 : PUNA MINERAL LTD. U.A.

QUE SUS DIRECTARIOS SON:
PRESIDENTE : CETA OVERSEAS INC.
TESORERO : F.D.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUNA MINERAL LTD. U.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCITA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A FIAN DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE SUER PACTO SOCIAL LEY INTERNA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: NUNNY MY R CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISIETE DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y CINCO P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION FUE EXPEDIDA
POR UN VALOR DE B/. - 30.00
COMPROMIETE NO. 08 - 20080
NO. CERTIFICADO: 8. ABOGADO - 003753
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



Se copia de la copia que en 1 hoja(s) me
fue presentada. - Quito a,

28 JUL 2008

RODRIGO SALGADO VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

APOSTILLE

- Convención de la Haya de 5 octubre 1961
- 1 en la PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien consta en el acta *[Signature]*
- 4 y este ritual ha sido efectuado el 20

CERTIFICADO

- 6 EN PANAMA, a 6 de día 25 JUN 2008
- 7 por el SEÑOR/A ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 003753
- 9 del acta número 10 Firma *[Signature]*



Este Acta no
impone ninguna responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whympner 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.**, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. A
O
Pc
el

CIERRE:


Carlos Overo
Director y
Presidente

0038986

- 5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
 Celis Overgaard PBC
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta

[Signature]
 Puma Minerals Ltd. S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta

[Signature]
 P.B.C. Group Corp.
 Director y Tesorero

En compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL, 2008

[Signature]
 DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ
 REGISTRADOR VINCULADO REGISTRAR DEL CANTÓN GUAYAS





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

Núm

Faci

ACTI
DEL
SOCI

--a).-L
natur

--b).-L
juridic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

--d).-La
Inversió
de cons
descrip

--e).-La
préstam

f).-la par
societac

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.,",-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 Junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de Junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de Junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de Junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente, El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364888.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



ADOR
ley de
de e

DO PPL



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP"

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
Junio de 21
Segundo F
República t





-8-
0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".-----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.-----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such poi

Dated thi

bernia B
1988.11
ora



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Morrigan - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator



TRADUCCIÓN
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Pechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

Count
Page
This p
has be
a die
, being
aglan
beare ti
est reve
at Angu
the / la
the Debt
la Gestio
Number / 6
Stamp / TI



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by
a été signé par: **Juan A. Richardson**

acting in the capacity of
agissant en qualité de: **Notary Public**

bears the seal/stamp of
est revêtu de sceau/timbre de: **Notary Public**

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla:

the / le: **10th March, 2008**

the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Numéro A: **275**

Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Brenda Hughes
Debt officer
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

- 2. ha sido signado para Juan A. Richardson
- 3. actuando en la capacidad de Notario Público
- 4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

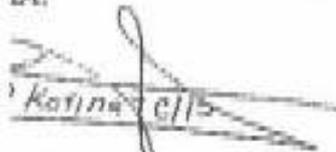
9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SIN ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.


Katina Toral

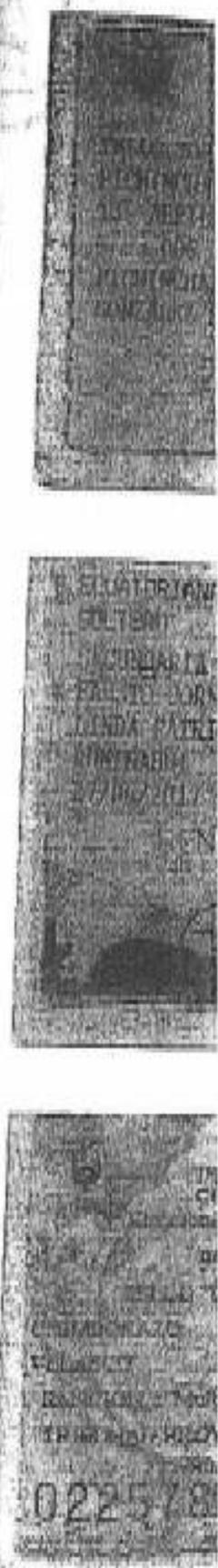
Toral

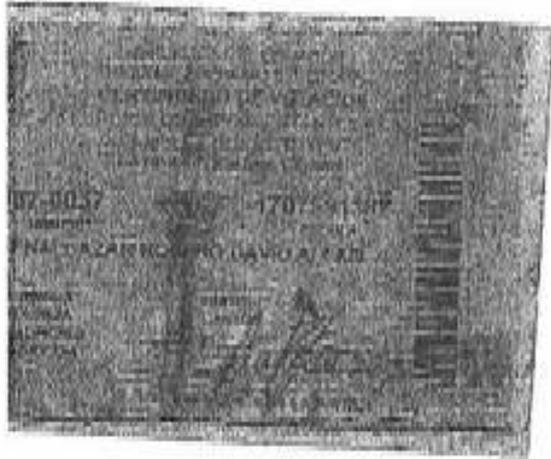
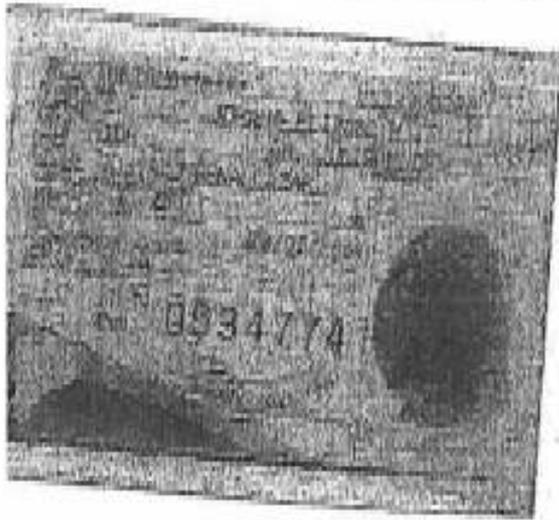
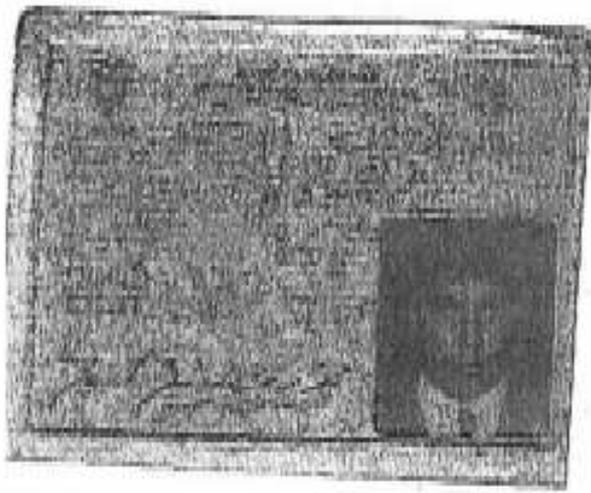


RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de **MARINA PATRICIA TELLO** es (son) auténtica (s).

Quito, a **20 JUL 2008**

DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.



RESOLUCIÓN No.08.Q.U. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y. ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios oienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

Las historias que no se
juran en presencia

En el mundo de la litigación, el juramento es un acto que se realiza en presencia de un juez o un funcionario público. Sin embargo, existen situaciones en las que el juramento se realiza de manera privada, lo que puede generar dudas sobre su validez legal. Este artículo explora las implicaciones de estos juramentos privados y cómo se relacionan con el sistema judicial.

En el mundo de la litigación, el juramento es un acto que se realiza en presencia de un juez o un funcionario público. Sin embargo, existen situaciones en las que el juramento se realiza de manera privada, lo que puede generar dudas sobre su validez legal. Este artículo explora las implicaciones de estos juramentos privados y cómo se relacionan con el sistema judicial.

En el mundo de la litigación, el juramento es un acto que se realiza en presencia de un juez o un funcionario público. Sin embargo, existen situaciones en las que el juramento se realiza de manera privada, lo que puede generar dudas sobre su validez legal. Este artículo explora las implicaciones de estos juramentos privados y cómo se relacionan con el sistema judicial.

En el mundo de la litigación, el juramento es un acto que se realiza en presencia de un juez o un funcionario público. Sin embargo, existen situaciones en las que el juramento se realiza de manera privada, lo que puede generar dudas sobre su validez legal. Este artículo explora las implicaciones de estos juramentos privados y cómo se relacionan con el sistema judicial.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.
Comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., sus estatutos por escritura pública otorgada ante feoario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008, Acto societario aprobado en la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.0.11.003277 de 18 de Agosto de 2008.
Visto de la escritura pública referida, la compañía tiene el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:
TÍTULO TERCERO.- OBLITO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia -seguridad...
En 18 de Agosto de 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.
En cumplimiento al Artículo Diezmo Sexto de la Constitución de DiASFALTO CIA. Ltda., convocamos a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 3 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicada en La Pradera 1000-008 y Mariana Aguilera, Edificio Estación O.E. S.A., a las 10:00.
A continuación detallamos el orden del día a tenerse en la reunión:
ORDEN DEL DÍA:
1. Conocer y aprobar todos los Estatutos Propuestos de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, entre el Actuario de Gestión Jurídica, cónyuges del Establecimiento y demás socios interesados.
Dedicamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de ausentarse algún interesado, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por favor de la Seguridad Institucional y de acuerdo con el Art. 1860 de los Estatutos de DiASFALTO CIA. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.
Quito, 23 de agosto del 2008
Atentamente,
Ing. General Gerardo Guzmán
Gerente General

En el mundo de la litigación, el juramento es un acto que se realiza en presencia de un juez o un funcionario público. Sin embargo, existen situaciones en las que el juramento se realiza de manera privada, lo que puede generar dudas sobre su validez legal. Este artículo explora las implicaciones de estos juramentos privados y cómo se relacionan con el sistema judicial.

La bebida espesa la voz, la comida
saturada el hambre, pero el pan y la
fruta no sacian nunca la ansiedad.

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...
El presente artículo tiene por objeto...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMESTIBLES DEL PACIFICO
COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO
COMESTIPAC S.A. se constituye por escritura pública
firmada ante el Notario Tránsito Salazar del Estado
Metropolitano de Quito, el día de Agosto de 2008,

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia
de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de
Acciones 20.000 valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La
elaboración, fabricación, producción, comercialización,
prevención, suministro y distribución de productos
alimenticios, materias de empaque y de consumo
masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en
general relacionados con el área de productos de consumo
masivo y su alimentación.

Quito, 19 AGO. 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes,
Inadherentes de Cerillados de Participación Fiduciaria HIT,
a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso
HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre
del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel
Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República
de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta
ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el
tema punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del
Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado
del Fideicomiso HIT, en Asamblea se instalará con un
número de Fideicomitantes Adherentes que
representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008
Ing. Roberto Melo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es copia de la copia que en 15 de setiembre
fue presentada.- Quito a, 10 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VINCULADO SUPERINTENDENCIA DEL EJECUTIVO CUENCA



0038997

ZONA DE PROTOCOLIZACION: A DISTANCIA Ab. Rocío
 Córdova, el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Materia a mi cargo, en diecisiete
 foja (s) así (as); protocolizó los documento (s)
 que antecede (n)
 Quito, a 16 SET, 2008

Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VICERREINO NOVENO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

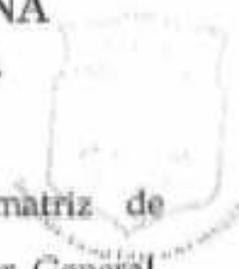
SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZON: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2013 FEC. CONSTITUCIÓN: 27/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/06/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 24/10/2014 10:42:25

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB
Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/10/2014 10:42:25